



Quarenta maravedis.

SEPTIMO QVARTO. QVAREM
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS DIEZ Y SEIS

vende todavía cierto Jarave para los factores y
necesos, interesando ochenta rs. por cada Botella, con
tra lo prevenido en la Ley Sexta Tit. once y en el
Titulo 15. de la Ley 3. Tit. 13. del mismo Libro; y
en la noche del día siete del proximo Enero murió
en el Hospital sin auxilio un infeliz que en la ma
ñana del mismo se encontró violentam^{te} herido
en el camino de Mayena, á corta distancia de es
ta Poblacion, siendo que por auto acordado del Con
sejo de 1.^o de Agosto de 1766 Nota 2.^a Tit. 13. Lib.
se mandó que los Criados antes de dar Cuenta á la
Justicia, de los Heridos, fueran á los que lo estuvieren
de mano violenta ó de carualidad, que les llamaren
ó fueran á sus Caras ó á otra, aplicando los Reme
dios de primera intencion, y que despues avisar
inmediatam^{te} á el que los respondia: En el caso pre
sente no tubo necesidad de avisar Bezana y por
tanto pasó al Reconocim^{to} del Herido acompañando á la
J. Justicia y por sus dependientes, pero el d^o